Zipaquirá, julio de 2026

Doctora
**FAISULY BLANCO GONZÁLEZ**
Personera Municipal
Zipaquirá, Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRATO 024 de 2025

Respetada Doctora:

En mi calidad de contratista dentro del proceso No. 024 de 2025**,** cuyo objeto corresponde a *"Contratar los servicios profesionales especializados de asesoría en el proceso de ajuste y adecuación de la estructura administrativa, organizacional y funcional de la Personería Municipal de Zipaquirá*"**,** me permito solicitar respetuosamente la suspensión de la ejecución del contrato a partir de la fechapor el término de tres (3) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones.

Durante la ejecución contractual se han desarrollado las actividades previstas conforme al cronograma establecido, logrando avanzar en la formulación técnica de la propuesta de reorganización administrativa. Sin embargo, en la etapa final del proceso se hizo necesario efectuar ajustes a la proyección de la planta de personal, derivados de la revisión y validación de los costos asociados a la estructura propuesta, insumos indispensables para su presentación y posterior estudio por parte del Honorable Concejo Municipal. Estas revisiones obedecen a la necesidad de garantizar la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal del proyecto de acuerdo, razón por la cual no ha sido posible culminar la actividad correspondiente al acompañamiento para su presentación ante dicha corporación.

Es importante precisar que esta situación no es atribuible al contratista ni a la entidad contratante, sino que responde a la necesidad de agotar una secuencia lógica de verificaciones técnicas, financieras e institucionales previas a la radicación del proyecto de acuerdo. La presentación de una iniciativa de esta naturaleza exige que todos los componentes que soportan la reforma administrativa se encuentren plenamente consolidados y validados, con el fin de garantizar que la propuesta se ajuste a los principios de legalidad, sostenibilidad fiscal, eficiencia administrativa y fortalecimiento institucional.

Por lo anterior, la suspensión temporal del contrato constituye la medida más adecuada para preservar el objeto contractual y garantizar su cumplimiento integral una vez desaparezcan las circunstancias que actualmente impiden la culminación de la ejecución. Esta solicitud no implica modificación del objeto contratado, adición de recursos ni alteración de las condiciones económicas pactadas, sino únicamente la interrupción temporal del término de ejecución, conservando el equilibrio contractual y permitiendo reanudar las actividades cuando se cuente con las condiciones técnicas e institucionales requeridas.

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente autorizar la suspensión del Contrato No. 024 de 2025 por el término de tres (3) meses**,** contados a partir de la suscripción del acta correspondiente, con el fin de culminar la actividad pendiente relacionada con el acompañamiento para la presentación del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal de Zipaquirá, una vez se hayan surtido las validaciones técnicas y presupuestales necesarias para garantizar la solidez y viabilidad de la propuesta.

Agradezco su atención.

Codial saludo,

**JAVIER DANIEL RIVERA QUINTERO**
Representante Legal
Asesorías y Consultorías JMW S.A.S.
Contratista